



POLÍTICA DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE AUTOR

Esta norma será conocida como *Política de Derechos de Propiedad y de Autor*, de la facultad y de la institución.¹

Esta política está dirigida a ofrecer el apoyo y la orientación esencial para la protección de los derechos de los profesores, empleados no docentes y estudiantes sobre el producto de su trabajo intelectual o aquel que sea en derecho titular de la Institución.

Derechos de Autor

Las obras literarias y artísticas están protegidas por el Convenio de Berna para la Protección de las Obras literarias y Artísticas, el cual data de 1886. Este convenio fue revisado varias veces, siendo sus dos últimas revisiones en 1971 y 1979. Los signatarios del Convenio fueron animados por el mutuo deseo de proteger del modo más eficaz y uniforme posible los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas.

El Convenio define obras literarias y artísticas en el Artículo 2, identificando los materiales a los cuales aplica la protección de derechos de autor en los siguientes incisos:

- (1) Los términos obras literarias y artísticas comprenden todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, tales como los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con o sin letra; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de artes aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras

¹ CEM College reconoce el lenguaje inclusivo. Sin embargo, para facilitar la lectura se regirá por la norma decretada por la Real Academia Española sobre el uso de género.

plásticas relativos a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias.

- (5) Las colecciones de obras literarias o artísticas, tales como las enciclopedias y antologías que por la selección disposición de los materiales, constituyan creaciones intelectuales estarán protegidas como tales, sin perjuicio de los derechos de los autores sobre cada una de las obras que forman parte de estas colecciones.

En el mundo digital aplican las mismas leyes de propiedad intelectual y derecho de autor que para el resto de las creaciones originales. En marzo de 2002 entró en vigor el Tratado de Derecho de Autor (WCT) y en mayo del 2002, el Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT). Ambos Tratados de Internet, pautados en 1996 por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), actualizan y complementan el Convenio de Berna e introducen elementos de la sociedad digital.

Registro de la Propiedad Intelectual

Bajo la Ley 96 del 15 de julio de 1988 se creó el Registro de la Propiedad Intelectual.² Esta ley fue derogada por la Ley de Derechos Morales de Autor de Puerto Rico (Ley Núm. 55 de 9 de marzo de 2012).³ En su Artículo 14, la ley 55 de 2012 mantiene vigente el Registro de la Propiedad Intelectual tal como fue creado por la ley anterior. El Registro de la Propiedad Intelectual es un mecanismo creado por ley para proteger los llamados derechos morales del autor puertorriqueño o del extranjero domiciliado en Puerto Rico, respecto a su creación, a saber, la protección de la Integridad, el derecho de atribución o paternidad de la obra, el derecho de la divulgación y el derecho a retractar la obra dentro de las situaciones que ley contempla.⁴

Las obras tienen que presentarse personalmente por su autor o el derechohabiente legítimo. En el acto de la presentación, la obra inmediatamente obtendrá toda la protección de la Ley mientras dure el periodo de presentación (gestiones que la Ley y el Reglamento requieren antes de la aceptación de la obra para su inscripción final).

Podrán inscribirse en el Registro los libros y las obras gráficas de todo género, las fotografías, películas y videos, las composiciones musicales, las obras literarias, las

² Hasta el 1 de enero de 1978, de ocurrir la publicación o divulgación de una obra sin la protección prevista en la Ley Federal, el autor de la misma perdía todos sus derechos, ya que ésta caía en "dominio público". Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado. *Registro de la Propiedad Intelectual*, p. 4.

³ Disponible en: https://sutra.oslpr.org/osl/SUTRA/anejos_conv/2009-2012/ley-55-09-Mar-2012.pdf

⁴ El Registro está adscrito al Departamento de Estado y sus oficinas están localizadas en el Edificio Real Intendencia, en la Calle San José, Esq. San Francisco del Viejo San Juan, frente a Plaza de Armas.

esculturas, los diseños arquitectónicos, los códigos fuente o *source codes* de programas de computadoras y los manuscritos por presentación personal del autor.

Uso Leal y Adecuado (*Fair Use*)⁵

La Legislación Estadounidense sobre Propiedad Intelectual introduce una cláusula (*Fair Use Act*: Title 17, Chapter 1, Section 107) sobre el uso adecuado o leal de material protegido que permite su reproducción para los fines de críticas, comentarios, reportajes noticiosos, educación o investigación, sin que ello sea una violación del derecho de autor. Para determinar la aplicación de dicha cláusula se define los cuatro criterios siguientes:

1. Propósito y carácter del uso, incluyendo si dicho uso es de naturaleza comercial o para fines educativos no lucrativos;
2. La naturaleza del trabajo protegido;
3. La cantidad y substancialidad de la porción reproducida con relación al trabajo protegido como un todo;
4. El efecto del uso sobre el valor o valor potencial de mercado del trabajo protegido.

Algunos ejemplos de actividades donde se hace uso leal y adecuado del material con derechos de autor son: citación de pasajes pequeños en un trabajo escolar; reproducción de un bibliotecario de una parte de un trabajo para reemplazar la copia dañada; reproducción de un maestro o de un estudiante de una parte pequeña de un trabajo para ilustrar una enseñanza.⁶

CEM College declara que cuando se haga uso de cualquier material con derechos de autor se debe otorgar el crédito y cumplir con los avisos adicionales de derechos de autor contenidos en el mismo. La Institución utilizará el Manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association* (APA). La utilización del material sólo deberá ser para fines educativos sin ánimo de lucro. En caso de duda sobre el uso adecuado de una publicación, se recomienda conseguir el permiso de quien tiene los derechos de autor antes de usarlo.

El personal docente y los estudiantes CEM College serán titulares de las obras creadas. Sin embargo, CEM College será titular cuando estas obras sean producto del

⁵ *Copyright Law of the United States*, según enmendada (junio 2016). *Fair Use*. Revisado. Disponible en: <https://www.copyright.gov/title17/92chap1.html#107>

⁶ El *U.S. Copyright Office Fair Use Index*, instrumento de la Oficina del Registro, hace que los principios y la aplicación del uso justo sean más accesibles y comprensibles para el público por medio de una base de datos con capacidad de búsqueda de opiniones de los tribunales, que incluye filtros por categorías y tipos de uso. El uso de este recurso no sustituye el asesoramiento legal. Disponible en: <http://www.copyright.gov/fls/fl102.html>.

ejercicio de funciones administrativas o académicas oficialmente asignadas, financiada, facilitado o propiciado de manera directa o intencional su desarrollo por la Institución.

Esta política formará parte de las normas y reglas institucionales, las cuales se divulgan mediante reglamento, catálogo, manuales, otros medios impresos y electrónicos.

La Política será actualizada de acuerdo con las necesidades para cumplir con el propósito de esta. Su vigencia será inmediata después de su aprobación y sustituye cualquiera otra que sea anterior a la misma.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 2020.



Juan Carlos Pagani Soto
Presidente